



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

JUEVES, 9 DE DICIEMBRE DE 1982
 NÚM. 279

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
 Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Biblioteca Pública-Depósito Legal
 Casa de Cultura
 Santa Nonia, 5
 León
 (3) Imprenta Provincial, Ciudad
 Infantil San Cayetano. —
 25263.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

Se encuentra en trámite en este Gobierno Civil el expediente de devolución de fianza a la Empresa de Servicios El Dorado, S.A., que llevaba la gestión del juego en la Sala de Bingo de la que es titular la Sociedad Deportiva Ponferradina.

Como referida fianza responde de las obligaciones económicas contraídas con ocasión del funcionamiento de la citada Sala y especialmente del pago de los premios, tributos, salarios y cargas sociales en general así como de las multas impuestas hasta el día 4 de agosto del corriente año (art. 13.4 del Reglamento del Juego del Bingo de 9 de enero de 1979) se hace público en este Periódico Oficial para conocimiento de aquellas personas que pudieran tener pendiente de pago algún débito con cargo a referida fianza y a fin de que formulen ante este Gobierno Civil y en el plazo de diez días, las oportunas reclamaciones.

León, 2 de diciembre de 1982.
 El Gobernador Civil,
 Angel García del Vello
 6713 Núm. 5158.—870 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIO

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario de quince días hábiles, sin que se produjeran reclamaciones, el expediente número 2 de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario para el año 1982, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión celebrada el día 5 de noviembre, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octu-

bre, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle es el siguiente:

Incrementos de crédito	Pesetas
Capítulo I	45.401.000
Capítulo II	51.375.000
Capítulo IV	13.103.473
Capítulo VI	10.150.000
Capítulo VII	42.619.381

Total 162.648.854

Con cargo a:
 Parte del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1981 ... 162.648.854

Total 162.648.854

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 3 de diciembre de 1982.—El Presidente, Julio-César Rodrigo de Santiago.

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario de quince días hábiles, sin que se produjeran reclamaciones, el expediente número 1 de modificaciones de crédito en el Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1982, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión celebrada el día 5 de noviembre, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle es el siguiente:

Incrementos de crédito	Pesetas
Cap. VI	12.419.381
Cap. VII	5.200.000

Total 17.619.381

Con cargo a:
 Incrementos de ingresos en el concepto de aportación del Presupuesto Ordinario 17.619.381

Total 17.619.381

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 3 de diciembre de 1982.—El Presidente, Julio-César Rodrigo de Santiago. 6754

Habiendo sido aprobado inicialmente por la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 3 de diciembre del año en curso, el 2.º Expediente de modificaciones de crédito en el presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1982, por importe de 21.915.000 pesetas, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones y cumpliendo lo señalado en el artículo 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

León, 3 de diciembre de 1982.—El Presidente, Julio-César Rodrigo de Santiago.

Habiendo sido aprobado inicialmente por la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 3 de diciembre del año en curso, el Tercer Expediente de Modificaciones de Crédito en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1982, por importe de 25.614.322 pesetas, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones y cumpliendo lo señalado en el artículo 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

León, 3 de diciembre de 1982.—El Presidente, Julio-César Rodrigo de Santiago.

ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL" ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al BOLETIN OFICIAL de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año

1983, entre las fechas de 15 de enero al 31 de marzo de 1983.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1983, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestral	900 ptas.
Semestral	1.500 íd.
Anual	2.500 íd.

León, 2 de diciembre de 1982.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto.

6714

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1982, aprobó las siguientes:

B A S E S

QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD SEIS PLAZAS DE PERSONAL DE OFICIOS.

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad en la Brigada de Jardines, por el procedimiento de oposición libre, de dos (2) plazas de Oficial de Jardinería, y cuatro (4) plazas de Operarios de Jardinería, encuadradas todas ellas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, Clase Oficios, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 y coeficiente 1,7 las plazas de Oficiales, y con el nivel de proporcionalidad 3 y coeficiente 1,3 las plazas de Operarios, y todas ellas con pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan al día de finalización de los ejercicios de la oposición, de conformidad con la disposición transitoria séptima del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre de 1977.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos

efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o Certificado de Estudios Primarios o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

g) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo público incluida la Seguridad Social, al día de la toma de posesión, si resultase nombrado, según establece la disposición adicional 4.ª de la Ley 42 de 29 de diciembre de 1979.

TERCERA.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda y en modelo que facilitará el propio Ayuntamiento, se dirigirán al señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas (Póliza del Estado de 25 ptas.; Sello Municipal de 25 ptas. y Póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de 5 ptas.), durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente hábil al en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia o petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de mil pesetas (1.000 pesetas), y serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de la oposición.

CUARTA.—Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en los mismos Boletines Oficiales: BOLETIN OFICIAL de la provincia en que lo fue la convocatoria y además en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Ente Preautonómico o en su defecto, el designado por la Administración del Estado.

El Secretario de la Corporación.

El Arquitecto Municipal.

El Funcionario de Carrera, Jefe directo del respectivo servicio de la Brigada.

Secretario: El Oficial Mayor.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre

la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación al menos de 15 días hábiles se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que lo fue la convocatoria, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

A) *Especial para cada puesto de trabajo o plaza opositada.*

Ejercicio Primero: Cada opositor será sometido a un examen de conocimientos prácticos sobre el puesto de trabajo a proveer, y desarrollará un ejercicio práctico teniendo en cuenta la actividad de la función por el que se apreciará las condiciones prácticas profesionales e idoneidad de cada uno de los opositores teniendo en cuenta en el ejercicio práctico la perfección en el trabajo y el tiempo invertido.

B) *Comunes para todos los opositores.*

Ejercicio Segundo: Escrito. Este ejercicio a realizar por los opositores que hubieran superado el primer ejercicio. Consistirá en la escritura al dictado, durante un tiempo de 15 minutos, de un texto elegido por el Tribunal.

Ejercicio Tercero: Escrito. Podrán concurrir al mismo únicamente los opositores que hubieran superado los dos ejercicios anteriores, y consistirá en realizar operaciones de: Sumar, restar, multiplicar y dividir, durante un tiempo máximo de 30 minutos.

Ejercicio Cuarto: Oral. Cada opositor que haya superado los tres ejercicios anteriores, será sometido a una prueba oral que consistirá en contestar en un tiempo máximo de quince minutos, un tema del programa que se inserta anexo a estas Bases, sacado al azar.

OCTAVA.—Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas

por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda y que son:

1.º—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

3.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial Local de Sanidad.

4.º—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Declaración jurada de compatibilidad de no tener otro empleo retribuido a que se hace referencia en la letra g) de la Base segunda.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demos-

trados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente hábil al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMA.—Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

UNDECIMA.—Incompatibilidades.

Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

PROGRAMA PARA EL TERCER EJERCICIO DE LA OPOSICION

Tema 1.—La Constitución Española de 1978.—Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona.—El Poder legislativo.

Tema 4.—El Municipio.—El Término Municipal.—La Población.—El Empadronamiento.

Tema 5.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 6.—Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales.—Derecho de sindicación.—Seguridad Social.

Ponferrada, 29 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Celso López Gavela.

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

En el expediente de oposición para proveer una plaza de Cabo de la Policía Municipal, en turno restringido, y una plaza de Cabo de la Policía Municipal, en turno libre del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, cuya lista de admitidos y excluidos, elevada a definitiva por no haberse reclamado contra la misma, se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 248 de 2 de noviembre de 1982, se ha adoptado por la Alcaldía resolución de fecha 22 de noviembre actual, por la que se nombra el siguiente Tribunal:

Presidente: D. José-Luis Ropero García, Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Secretario: D. Antonio Cubero Fernández, o funcionario en quien delegue.

Vocales:

1.—Titular: D. Manuel Fuertes Fernández, como representante de los funcionarios municipales.

Suplente: D. Enrique Alvarez Muñoz, Funcionario.

2.—Titular: D. José Aláez Velarde, como Jefe de la Policía Municipal.

3.—Titular: D. Primitivo Alonso Silva, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: D. Javier Sanz Gutiérrez, Técnico del Gobierno Civil.

4.—Titular: D. Marcelino Castro Andrés, como representante del Profesorado oficial.

Suplente: D.ª Margarita Capdevila Pérez.

5.—Titular: D. Rubén Redondo, como representante de la Dirección General de Tráfico.

Suplente: D. Raimundo Castro Fernández.

6.—Titular: D. Antonio Cubero Fernández, como Secretario de la Corporación.

Suplente: D.ª María del Carmen Tascón Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento, inhibición o recusación.

Asimismo se hace público que, previo sorteo, correspondió actuar como primer opositor en turno restringido al n.º 3 D. Antonio Prieto Puente y en el turno libre al n.º 7, D. Juan Manuel Flórez Fernández de la lista provisional y definitiva publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 248 de 2 de noviembre de 1982, y en últimos lugares a D. Argimiro Getino Lebrato y a D. Vicente Fidalgo Laiz, respectivamente, según orden alfabético de apellidos y numérico de la referida lista en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente.

Igualmente se señala, en principio, el día 18 de enero de 1983, a las nueve horas en la Casa Consistorial de San

Andrés del Rabanedo para el comienzo de los ejercicios de la oposición, en único llamamiento, quedando citados los aspirantes y miembros del Tribunal para tal día y hora.

San Andrés del Rabanedo, 24 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).
6662 Núm. 5149.—2.310 ptas.

En el expediente de oposición libre para la provisión de tres plazas de Guardias de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, cuya lista de admitidos y excluidos, elevada a definitiva por no haberse reclamado la misma, se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 248 de 2 de noviembre de 1982, se ha adoptado por la Alcaldía resolución de fecha 22 de noviembre actual, por la que se nombra el siguiente Tribunal:

Presidente: D. José-Luis Ropero García, Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Secretario: D. Antonio Cubero Fernández, o funcionario en quien delegue.

Vocales:

1.—Titular: D. Manuel Fuertes Fernández, como representante de los funcionarios municipales.

Suplente: D. Enrique Alvarez Muñoz, Funcionario.

2.—Titular: D. José Aláez Velarde, como Jefe de la Policía Municipal.

3.—Titular: D. Primitivo Alonso Silva, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: D. Javier Sanz Gutiérrez, Técnico del Gobierno Civil.

4.—Titular: D. Federico E. González Llamazares, como representante del Profesorado Oficial.

Suplente: Don Fernando Cabrera García.

5.—Titular: D. Raimundo Castro Fernández, como representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Suplente: D. Rubén Redondo.

6.—Titular: D. Antonio Cubero Fernández, como Secretario de la Corporación.

Suplente: D.ª María del Carmen Tascón Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento, inhibición o recusación.

Asimismo se hace público que, previo sorteo, correspondió actuar en primer lugar a D. David García Travieso n.º 35 y en último lugar a D. José Miguel García González, n.º 34, según orden alfabético por apellidos y numérico de la lista de admitidos publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 248 de 2 de noviembre de 1982, en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente.

Igualmente se señala, en principio, el

día 25 de enero de 1983, a las nueve horas, en la Casa Consistorial de San Andrés del Rabanedo, para el comienzo de los ejercicios de la oposición, en único llamamiento, quedando citados los aspirantes y miembros del Tribunal para tal día, hora y lugar.

San Andrés del Rabanedo, 24 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).
6662 Núm. 5215.—2.100 ptas.

*Ayuntamiento de
Villadangos del Páramo*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14-2 de la Ley 40/81 se hace público el detalle por capítulos del expediente núm. 1 de modificación de crédito del presupuesto ordinario de 1982, aprobado definitivamente.

GASTOS:

Capítulo 1.º	408.900 ptas.
Capítulo 2.º	1.445.461 "
Suma	1.854.361 "

INGRESOS:

Superávit año 1981 ...	277.238 ptas.
Baja Partida Cap. I ...	120.000 "
Cargo a mayores ingresos Cap. I	1.457.123 "
Suma	1.854.361 "

Villadangos, 1 diciembre 1982.—El Alcalde (ilegible).

6726 Núm. 5177.—690 ptas.

*Ayuntamiento de
Quintana y Congosto*

Según lo dispuesto en el Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, se hace público el acuerdo adoptado por unanimidad en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de noviembre de 1982, sobre asignaciones a los miembros electivos de esta Corporación:

La cantidad de 251.512 pesetas, que representa el 5 por 100 del Presupuesto Ordinario de 1982, se distribuirá en la siguiente forma:

—Cantidad mensual a percibir por el Sr. Alcalde, 4.827 pesetas.

—Cantidad mensual a percibir por los Sres. Concejales por asistencia a las sesiones, 2.015 pesetas.

Quintana y Congosto, 29 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6728 Núm. 5179.—630 ptas.

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*

Elevado a definitivo el acuerdo de la Corporación publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8-11-82 al no haberse formulado reclamaciones durante el periodo de información pública, los expedientes de suplemento de crédito con cargo al superávit de los

presupuestos ordinario y de inversiones del ejercicio anterior, se pone de manifiesto que el resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO ORDINARIO

	Pesetas
<i>Deducciones</i>	
Proviene de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio del año 1981.	2.991.938
<i>Aumentos</i>	
Capítulo II	2.290.000
Capítulo VII	701.938

PRESUPUESTO INVERSIONES

	Pesetas
<i>Deducciones</i>	
Proviene de la liquidación del presupuesto inversiones del ejercicio del año 1981	2.530.846
<i>Aumentos</i>	
Capítulo VI	1.300.000
Capítulo VII	1.230.846

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en la Ley 40/1981.

Valverde de la Virgen, 29 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

6763 Núm. 5163.—1.080 ptas.

*Ayuntamiento de
Garrafe de Torio*

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito número 1 del corriente ejercicio en el presupuesto ordinario como consecuencia de no haberse presentado reclamaciones al anuncio inicial su resumen por capítulos es el siguiente:

	Pesetas
<i>Aumentos</i>	
A. Capítulo 7. Transferencia de capital	3.000.000
<i>Deducciones</i>	
B. Del superávit disponible.	3.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del art. 14, dos, de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Garrafe de Torio, 28 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Manuel Díez.

6768 Núm. 5165.—630 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaornate y Castro*

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente número 1/82 sobre modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario del año actual, queda elevado a definitivo el acuerdo aprobatorio del mismo, haciendo constar que su resumen por capítulos es el siguiente:

	Pesetas
<i>Aumentos</i>	
Capítulo I	7.056
Capítulo II	85.000
Total aumentos	92.056

Deducciones

Con cargo al superávit disponible del último ejercicio ... 92.056

Lo que se hace público a efectos de lo previsto en el art. 16-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Villaornate, 3 de diciembre de 1982.

El Alcalde (ilegible).

6765 Núm. 5164.—720 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamejil*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de noviembre de 1982 el padrón de contribuyentes que han de tributar en concepto de sujetos pasivos especialmente beneficiados por la obra de pavimentación de calles en Castrillos de Cepeda, 1.ª fase, se expone al público por término de 15 días, a efectos de contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villamejil, 2 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Enrique Alvarez García.

6751 Núm. 5162.—450 ptas.

Ayuntamiento de La Vecilla

Aprobado de forma definitiva el Presupuesto Ordinario del Ejercicio de 1982, y que da el siguiente resultado por Capítulos, se pone en conocimiento, para su examen y reclamaciones pertinentes, que el expediente de su razón se encuentra en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, y cuyas reclamaciones deberán formularse ante el Tribunal Económico-Administrativo de la Delegación de Hacienda —León—.

	Pesetas
GASTOS	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	3.323.176
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	810.269
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	200.000
TOTAL GASTOS	4.333.445

	Pesetas
INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.185.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	380.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	935.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.683.445
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	250.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	4.333.445

La Vecilla, 3 de diciembre de 1982.—El Alcalde-Presidente, (ilegible).

6752 Núm. 5182.—1.485 ptas

Ayuntamiento de Pedrosa del Rey

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de 851.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

	Pesetas
INGRESOS	
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Impuestos directos	136.000
2. Impuestos indirectos	125.000
3. Tasas y otros ingresos	20.000
4. Transferencias corrientes	500.000
5. Ingresos patrimoniales	70.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	851.000

	Pesetas
GASTOS	
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Remuneraciones del personal	467.024
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	333.976
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	50.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	851.000

En Pedrosa del Rey, a 22 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6698 Núm. 5153.—1.485 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdefresno*

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 1.531/1979 de 22 de junio, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 10 del presente mes, adoptó, entre otros, el acuerdo de fijar las asignaciones a los miembros electivos de este Ayuntamiento, en la forma siguiente y para el año 1982:

Sr. Alcalde, el 50 % de la consignación.

Sres. Concejales, el 50 % restante, a distribuir entre los ocho de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1.º del precitado Real Decreto.

Valdefresno, a 25 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Matías Robles Puente.

6700 Núm. 5154.—660 ptas.

*Ayuntamiento de
Regueras de Arriba*

De conformidad con lo dispuesto por el art. 1.º del Real Decreto 1531/1979 de 22 de junio, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal el día 27 de noviembre de 1982, referido al señalamiento de las cantidades a percibir por sus miembros electivos de esta Corporación.

La distribución de la cantidad de 125.000 pesetas que representa el cinco por ciento del presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, se realiza en la siguiente forma:

Sr. Alcalde: 31.250 pesetas anuales.
Señores Concejales: 15.625 pesetas anuales cada uno.

Regueras de Arriba a 27 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6664 Núm. 5150.—690 ptas.

*Ayuntamiento de
Páramo del Sil*

Por parte de C. Arrendataria Monolios de Petróleo, se ha solicitado licencia para unidad de suministro para gasóleos A y B, y gasolina de 98, en la Carretera Ponferrada-La Espina, C-631, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 noviembre 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Páramo del Sil, a 29 de noviembre de 1982.—El Alcalde, (ilegible).

6652 Núm. 5120.—630 ptas.

*Ayuntamiento de
Corbillos de los Oteros*

En cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. 1531/79, de 22 de junio, se halla expuesto al público por espacio de quince días, el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión del día dos de diciembre, relativo al señalamiento de las cantidades a percibir los miembros electivos de la misma en 1982, y que son las que a continuación se indican:

Sr. Alcalde: 55 %.

Sres. Concejales: 45 %.

Corbillos de los Oteros, a 3 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6757 Núm. 5166.—480 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

EXPEDIENTES DE CREDITO

Villanueva de las Manzanas, Expediente de modificación de créditos núm. 1/82, con cargo al superávit de liquidación del ejercicio anterior.—15 días. 6761

El Burgo Ranero, Expediente de modificación de créditos núm. 2/82.—15 días. 6762

Quintana y Congosto, Propuesta de suplementos de crédito en el presupuesto municipal ordinario para atender el gasto inaplazable de diversos conceptos con dotación insuficiente, por medio de superávit del ejercicio anterior.—15 días hábiles. 6730

Benavides de Orbigo, Propuesta de expediente de suplemento de crédito núm. 2 en el presupuesto ordinario de 1982, para atender el gasto inaplazable de traspaso de unas partidas para otras por tener créditos sobrantes algunas partidas y déficit otras, por medio de transferencia.—15 días hábiles. 6731

Cuadros, Expediente de suplemento y habilitación de crédito núm. 1 al presupuesto ordinario.—15 días. 6722

Villafranca del Bierzo, Expediente de modificación de créditos núm. 1/82, dentro del presupuesto ordinario.—15 días hábiles. 6733

CUENTAS

San Emiliano, Cuentas generales del presupuesto ordinario, del presupuesto de inversiones, de valores independientes y auxiliares, de cauda-

les y del patrimonio, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1981.—15 días hábiles. 6764

PADRONES

Quintana y Congosto, Padrón de arbitrios varios y tasas para el actual ejercicio de 1982.—15 días. 6729

Almanza, Padrones de arbitrios para el presente ejercicio de 1982, que a continuación se detallan: Padrón de tránsito de ganados por la vía pública, padrón de tenencia de perros, padrón de granjería y vecinales.—15 días. 6725

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Santas Martas*

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el presupuesto municipal para 1982 no habiéndose presentado reclamaciones, por un importe de setecientas ochenta y ocho mil ciento cincuenta pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	
2. Impuestos indirectos	
3. Tasas y otros ingresos	128.500
4. Transferencias corrientes	
5. Ingresos patrimoniales	359.650

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	30.000
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	270.000
Total	788.150

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	70.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	685.150
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	33.000
Total	788.150

En Santas Martas a 27 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6734 Núm. 5207.—1.380 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 366/81 se siguen en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 366/81 se siguen en este Juzgado, promovidos por Miguélez, S. L., representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida y defendida por el Letrado Sr. Méndez-Trelles contra D. Gonzalo Soliño Castro, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Coiro-Cangas-Pontevedra, declarado en rebeldía y sobre reclamación de 55.942 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada a nombre de Miguélez, S. L., contra D. Gonzalo Soliño Castro, debo condenar y condeno a este último a que satisfaga a la entidad demandante la suma reclamada de cincuenta y cinco mil novecientas cuarenta y dos pesetas, más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta sentencia y desde ésta hasta su ejecución el dispuesto en el artículo 921-bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil; todo ello con expresa imposición de costas a dicho demandado. Por la rebeldía del mismo cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel. Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido el presente que firmo en León a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández Agüera.

6684 Núm. 5152.—1.800 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

D. Julio César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo

el núm. 207/82, seguidos a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Rogelio Fernández Herrero, sobre reclamación cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día trece de enero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Un vehículo marca Avia, matrícula LE-4457-H, valorado en 450.000 pesetas.

Dado en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Julio César Cibeira Yebra Pimentel.—El Secretario (ilegible).

6672 Núm. 5143.—1.230 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de mayor cuantía número 342/81-S, entre las partes que luego se dirán, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos con el número 342/81-S, a instancia de doña Leonor Fernández Garnelo, mayor de edad, soltera, vecina de Ponferrada, Avda. del Castillo, 126, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Luis Soto Pérez, contra doña Isabel Fernández Díez, mayor de edad, viuda de don Primitivo Fernández Garnelo, doña Sagrario Fernández Fernández o Herminia, mayor de edad, casada con don Santos Alba Villanueva, doña Herminda Fernández Fernández, mayor de edad, casada con don Emilio Pérez Garnelo, doña Isabel Fernández Díez, como representante legal de sus hijos don José Antonio y doña Aidée Fernán-

dez Fernández, como herederos del citado don Primitivo Fernández Garnelo, todos representados por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Juan Fernández Buelta; contra los posibles e ignorados herederos de don Primitivo Fernández Garnelo y don Primitivo Fernández Fernández, contra don Ruperto Fernández Garnelo, mayor de edad, e ignorándose sus demás circunstancias personales, y contra todas aquellas personas ignoradas e inciertas que pudieran tener interés en esta litis, declarados en rebeldía, sobre acción declarativa sobre inmueble, cuantía indeterminada y de pobre, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador señor López Rodríguez, en nombre y representación de doña Leonor Fernández Garnelo, contra doña Isabel Fernández Díez, doña Sagrario Fernández Fernández, doña Isabel Fernández Díez, en representación de sus hijos menores de edad José Antonio y Aidée, contra doña Adminda Fernández Fernández, los posibles e ignorados herederos de don Primitivo Fernández Garnelo y don Primitivo Fernández Fernández, don Ruperto Fernández Garnelo y aquellas otras personas ignoradas e inciertas que pudieran tener interés en la litis, en la forma establecida en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debo de absolver y absuelvo a dichos demandados de los pedimentos contra ellos formulados, sin hacer especial declaración en cuanto a costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.—E/ Juan Alvarez de Mon Pérez.—Firmado.—Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes citados y todas las personas ignoradas e inciertas que pudieran tener interés en la presente litis y declarados en rebeldía; cumpliendo lo acordado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Alvarez de Mon Pérez. El Secretario (ilegible). 6675

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa núm. 98/74, seguidas a instancia de Mauricio Samillán Merino y otros, contra Miguel Díez García «Transportes García», sobre salarios, por un importe de doscientas treinta y nueve mil trescientas treinta y cuatro pesetas por el concepto de principal, más la de cuarenta mil pesetas calculadas provisionalmente

para costas y gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien siguiente:

Una vivienda señalada con la letra 10.^a C. de la casa de León, sita en la plaza de las Cortes Leonesas, s/n., que consta de vestíbulo de entrada, pasillo, estar-comedor con balcón terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina con armario empotrado y ropero, valorado en 7.000.000 de pesetas.

Se advierte a los posibles licitadores que se deberán de conformar con la ausencia de títulos, pudiendo ser comprobados los mismos en el Registro de la Propiedad, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día veintiuno de diciembre; en segunda subasta, el día doce de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día dieciséis de febrero; señalándose como hora para todas ellas la de las doce de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos. E/ Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

6677

Núm. 5151.—2.490 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en la Ejec. 53/82, seguida a instancia de Angel Lafuente Montes, contra Manuel Pablos Pérez, ha dictado el siguiente:

Auto.—León, quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta y

Resultando: Que con fecha 4-11-80, tuvo entrada en esta Magistratura escrito de ejecución de la conciliación alcanzada ante el IMAC, entre partes, como actor D. Angel Lafuente Montes, y como demandado la empresa Manuel Pablos Pérez, no procediéndose a la ejecución por estar la empresa en situación legal de suspensión de pagos.

Resultando: Que con fecha 5 de marzo de 1982, los actores instan nuevamente la ejecución, interesando se les conceda la insolvencia provisional de la ejecutada y acordada la misma, se ponen las actuaciones por término de treinta días a la vista del Fondo de Garantía Salarial, sin que por parte del mismo se haya hecho manifestación alguna dentro del plazo concedido al efecto.

Considerando: Que los salarios tienen la finalidad primordial de subvenir a las necesidades más primarias de los trabajadores, y teniendo en cuenta los principios de economía, celeridad y eficacia que informan esta especializada jurisdicción, y habiendo sido declarada insolvente provisional la demandada en los autos 643-50/80, ejec. 81/82, se considera que de hecho existe una insolvencia provisional que no impedirá que por parte de las personas u organismos interesados puedan ejercitarse las acciones que les correspondan si se desvirtuasen las circunstancias que concurren o apareciesen nuevos bienes.

Considerando: Que es procedente por ello declarar insolvente provisional a la empresa Manuel Pablos Pérez, por carencia de bienes libres en los que poder hacer efectivas las cantidades reclamadas, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados,

S. S.^a Iltma. D. Juan Francisco García Sánchez, por ante mí, el Secretario,

Dijo: Que debía declarar y declaraba insolvente provisional a la empresa Manuel Pablos Pérez, en el sentido legal para las resultas del procedimiento, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades exigidas si en lo sucesivo apareciesen bienes, y por el importe de principal de 154.000 ptas. adeudadas a D. Facundo Fernández González; 114.000 pesetas adeudadas a D. Angel Lafuente Montes, y 209.000 ptas. adeu-

dadas a D. Jesús Alonso Martínez, más lo presupuestado para costas.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe. — Firmado.—Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Pablos Pérez, en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Francisco García Sánchez. 6619

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

VILLAVERDE DE CESTOS

D. José Mansilla Arias, Presidente de la Comunidad de Regantes de Villaverde de los Csetos, conforme a las atribuciones que le conceden Ordenanzas y Estatutos, convoca Asamblea General ordinaria.

Lugar: Bar "El Dorado".

Día: Once de diciembre, en primera convocatoria.

Diecinueve de diciembre en segunda convocatoria.

Hora: Doce horas treinta minutos.

ORDEN DEL DIA

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.

2.—Memoria semestral del Sindicato.

3.—Examen y aprobación de ingresos y gastos para el próximo periodo.

4.—Renovación de cargos directivos.

5.—Cuestiones y problemas de riego de interés general.

6.—Examen de escritos presentados en la Secretaría de la Comunidad.

7.—Ruegos y preguntas.

Villaverde de Cestos, 30-11-82.—El Presidente, José Mansilla Arias.

6792

Núm. 5212.—840 ptas.

Comunidad de Regantes

DE VIDANES (León)

SINDICATO DE RIEGOS

Se convoca a Junta General Ordinaria en Vidanes y sitio de costumbre a las 11 horas de la mañana del día 19 de diciembre en primera convocatoria y día 26 en segunda con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2.º Memoria del Sindicato correspondiente al año en curso.

3.º Presupuesto para el próximo año.

4.º Ruegos y preguntas.

Vidanes, 30 noviembre 1982. — El Presidente de la Comunidad, Victorino Larrea Bernardo.

6749

Núm. 5213.—600 ptas.